

Acta de Directorio N°2289: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2024, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Sres. directores de **PAMPA ENERGIA S.A.** (“Pampa” o la “Sociedad”) que firman al pie de la presente, a saber: Marcelo Mindlin, Damián Mindlin, Gustavo Mariani, Ricardo Torres, Carolina Sigwald, Carolina Zang, Carlos Correa Urquiza y Silvana Wasersztrom. Se encuentran presentes los Sres. José Daniel Abelovich y Elena Sozzani en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, asisten los Sres. Martín Barbaфина -de la firma de auditores Price Waterhouse & Co S.R.L-, Mauricio Penta y Diego Aleksic -en carácter de Asesores- y la Sra. María Agustina Montes -en carácter de Secretaria del Directorio. Preside la reunión el Sr. Marcelo Mindlin, Presidente de la Sociedad, quien, luego de constatar la existencia de quórum legal, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto de la Agenda para esta reunión:

(...)

A continuación, se pasa a considerar el segundo punto de la Agenda para esta reunión:

2. Consideración de los estados financieros correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023 y del resto de la documentación prescripta por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien pone a consideración de los presentes la Memoria y su Anexo I -Informe sobre el Grado de Cumplimiento del Código de Gobierno Societario de la Sociedad-, el Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultado Integral Consolidado, de Cambios en el Patrimonio Consolidado y de Flujos de Efectivo Consolidado por el ejercicio finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas; y el Estado de Situación Financiera Individual al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultado Integral Individual, de Cambios en el Patrimonio Individual y de Flujos de Efectivo Individual por el ejercicio finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas, conjuntamente con la Reseña Informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”), aprobadas por la Resolución General N° 622/2013 (T.O. 2013) y sus modificatorias (en adelante, las “Normas”), así como los Estados Financieros Consolidados en idioma inglés al 31 de diciembre de 2023 y toda la información adicional requerida por las normas aplicables, todo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, tal como se mencionara. Seguidamente, el Sr. Presidente señala que una versión borrador de la documentación previamente detallada fue distribuida entre los Sres. Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora con suficiente antelación, por lo que propone que se omita su lectura y, de no existir observaciones, se apruebe en su totalidad. En esta oportunidad, toma la palabra el Sr. Ricardo Torres y propone que se designe al Sr. Gustavo Mariani, Vicepresidente de la Sociedad en ejercicio de la representación legal, para que suscriba la documentación reseñada

precedentemente en nombre y representación de este Directorio. Toma la palabra el Sr. Carlos Correa Urquiza, Presidente del Comité de Auditoría, quien expresa que, conforme lo expuesto en su Informe Anual que será tratado en el próximo punto de la Agenda, el Comité de Auditoría no tiene observaciones que realizar respecto de la documentación contable que el Directorio debe aprobar en esta reunión. Oído lo cual, y luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar las mociones efectuadas por el Sr. Presidente y el Sr. Torres, y tomar nota de todo lo manifestado; (ii) aprobar la documentación contable considerada en el presente punto; y (iii) aprobar el texto de la Memoria que se transcribe como Anexo I a continuación de la presente acta.

Luego, se pasa a considerar el tercer punto de la Agenda para esta reunión:

(...)

A continuación, se pasa a considerar el séptimo punto de la Agenda para esta reunión:

7. Consideración de la fusión por absorción del patrimonio escindido de Comercializadora e Inversora S.A. en Pampa Energía S.A. y en Generación Argentina S.A. como sociedades absorbentes. Aprobación del Estado de Situación Financiera Especial de Fusión y del Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión de la Sociedad con CISA al 31 de diciembre de 2023, del compromiso previo de fusión y del prospecto de fusión.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa a los presentes que, conforme fuera instruido por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 8 de noviembre de 2023, se avanzó en la confección de la documentación relativa al proceso de reorganización consistente en la escisión de Comercializadora e Inversora S.A. (“CISA”) y la posterior fusión del patrimonio escindido de CISA en la Sociedad, por un lado, y en Generación Argentina S.A. por el otro (“GASA” y junto con la Sociedad, las “Sociedades Absorbentes”), en los términos del artículo 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades N°19.559 y sus modificatorias (la “LGS”) y de los artículos 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado 2019 conforme el Decreto N° 824/2019, y sus modificatorias (la “Escisión-Fusión” o el “Proceso de Reorganización”, indistintamente), el cual tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2024 (la “Fecha Efectiva de Escisión-Fusión”). Al respecto, el Sr. Presidente informa que se han confeccionado los términos y condiciones del compromiso previo de fusión (el “Compromiso Previo de Fusión”), así como la documentación necesaria para ejecutarla, incluyendo el Estado de Situación Financiera Especial de Fusión de la Sociedad y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión de la Sociedad con CISA, ambos al 31 de diciembre de 2023, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes

de la Comisión Fiscalizadora, y el prospecto de fusión (el “Prospecto Fusión”) a ser presentado ante la CNV y ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).

En uso de la palabra, el Sr. Presidente recuerda a los presentes que el Proceso de Reorganización implicará beneficios para la Sociedad, GASA y todo el Grupo Pampa, ya que permitiría una mayor eficiencia de recursos en la gestión de la información financiera, a saber: (a) reducción en la operación y mantenimiento de un sistema de información transaccional y centralización del proceso de registración contable, comercial y financiera; (b) reducción de la presentación de un estado financiero a los distintos organismos de contralor con el consiguiente ahorro de costos en concepto de honorarios contables y de asesoramiento, aranceles y demás gastos relacionados; (c) simplificación del proceso de reporte y consolidación de información contable del Grupo Pampa, como consecuencia de la reducción que la fusión importaría para la estructura societaria en su conjunto; y (d) mayor homogenización de políticas y procedimientos contables y administrativos. Asimismo, la reducción de costos por honorarios legales y de las presentaciones en materia fiscal representará un ahorro anual por honorarios de asesoramiento.

El Sr. Presidente continúa informando que no resulta necesario establecer la relación de canje ni realizar un aumento de capital en Pampa toda vez que CISA es 100% controlada por Pampa en forma directa e indirecta. Asimismo, manifiesta que no resultará necesario modificar el artículo cuarto del estatuto social de Pampa dado que las actividades principales llevadas a cabo por CISA se encuentran contempladas en el mismo.

En función de lo expuesto previamente, el Sr. Presidente propone que:

- (i) se apruebe, *ad-referéndum* de las correspondientes resoluciones assemblearias y de las respectivas aprobaciones de los organismos de contralor, el Proceso de Reorganización;
- (ii) se aprueben los términos y condiciones establecidos en el Compromiso Previo de Fusión el cual se transcribe como Anexo II a continuación de la presente acta;
- (iii) se apruebe que todos los actos realizados y llevados adelante por CISA a partir de la Fecha Efectiva de Fusión como consecuencia de la gestión de los negocios a fusionar sean considerados como realizados por cuenta y orden de Pampa hasta la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión en el Registro Público y hasta tanto se hayan obtenido las habilitaciones, registraciones e inscripciones necesarias a ser otorgadas por distintas entidades gubernamentales nacionales, provinciales y municipales;
- (iv) se utilice como Estado de Situación Financiera Especial de Fusión de la Sociedad al Estado de Situación Financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 aprobado por este Directorio en el punto 2 de la Agenda de esta reunión. Asimismo, se omita la lectura del Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión de la Sociedad con CISA confeccionado al 31 de diciembre de 2023 y de sus respectivos Informes del Auditor Externo

y de la Comisión Fiscalizadora, por haberse puesto a disposición de los Sres. directores con suficiente antelación y se aprueben dichos documentos de no existir objeciones;

(v) se apruebe el Prospecto de Fusión, cuyo borrador ha sido circulado a los presentes con anterioridad a la presente reunión, y se autorice la presentación del mismo ante la CNV a los fines de solicitar la conformidad administrativa previa respecto de la Escisión-Fusión por parte de dicho organismo de acuerdo a lo estipulado en los artículos 1 y 2 de la Sección I del Capítulo X del Título II de las normas de la CNV según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 (con sus modificatorias, las “Normas de la CNV”) y la presentación ante BYMA;

(vi) se autorice a cualquiera de los Sres. Directores de la Sociedad, así como a cualquiera de los apoderados de la Sociedad con poder suficiente, a suscribir de manera indistinta los documentos previamente reseñados, así como todo documento que deba firmarse por motivo del Proceso de Reorganización, y a introducir cualquier modificación y/o enmienda al Compromiso Previo de Fusión y/o al Prospecto de Fusión que pudiese resultar por cualquier motivo, incluyendo sin limitación, cualquier observación y/o vista de cualquiera de los organismos de control correspondientes; y

(vii) se autorice a cualquiera de los Sres. Directores de la Sociedad y a los Sres. María Carolina Sigwald, Gerardo Carlos Paz, María Agustina Montes, Maite Zornoza, Juan Manuel Recio, Camila Mindlin, Katia Natalia Szischik, Diego Alexi Vaca Diez Eguez, Luis Agustín León Longombardo, María José Maure Bruno, María Victoria Ritondale, Sofia Lara Pellizzaro Arena, Martín Ezequiel Gardella, Paula María Devotto, Fabiana Marcela Vidal, Alejandra Paulina Brasesco, Fernando Nicolás Villarruel, Rodolfo María Peralta, Mauricio Penta, Martín García Arango, Fernando Rizzi y/o Vanesa Russo, para que cualquiera de ellos realice todas aquellas presentaciones y trámites que resulten necesarios ante cualquier organismo público o privado que pudiese corresponder (incluyendo, sin limitación, a la CNV, BYMA, la Inspección General de Justicia, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, entre otros), para obtener las autorizaciones necesarias y/o realizar cualquier gestión vinculada con la Escisión-Fusión.

Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE:** (i) aprobar la totalidad de las propuestas formuladas por el Sr. Presidente; (ii) transcribir a continuación de la presente acta, como Anexo II, el Compromiso Previo de Fusión; (iii) reservar por Secretaría del Directorio una copia del Estado de Situación Financiera Especial de Fusión de la Sociedad y del Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión confeccionados al 31 de diciembre de 2023 y una copia del Prospecto de Fusión a ser presentado ante la CNV y BYMA; y (iv) dejar constancia de que no resultará necesario establecer una relación de canje ni realizar un aumento de capital en Pampa toda vez que la CISA es 100% controlada por Pampa en forma directa e indirecta.

Acto seguido, pasa a considerarse el octavo punto de la Agenda:

8. Consideración del Uso de Fondos de las Obligaciones Negociables Clase 13 y de las Obligaciones Negociables Clase 13 Adicionales.

El Sr. Presidente manifiesta, como es de conocimiento de los Sres. Directores, que (i) con fecha 19 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las obligaciones negociables Clase 13 (las “Obligaciones Negociables Clase 13”) por un valor nominal en de US\$49.846.109, con vencimiento el 19 de diciembre de 2027; y (ii) con fecha 6 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las obligaciones negociables clase 13 adicionales (las “Obligaciones Negociables Clase 13 Adicionales”), por un valor nominal de US\$48.177.297, con igual vencimiento que las Obligaciones Negociables Clase 13; las cuales fueron emitidas en el marco del Programa de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) y/o de Obligaciones Negociables convertibles en acciones por hasta U\$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) conforme fuera enmendado reduciéndose su monto por hasta US\$1.400.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”).

En uso de la palabra, el Sr. Presidente informa que en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 25, Sección IV, Capítulo V, Título II de las normas de CNV, y habiéndose aplicado totalmente los fondos de las Obligaciones Negociables Clase 13 y de las Obligaciones Negociables Clase 13 Adicionales conforme lo detallado en los planes de afectación de fondos de fechas 22 de diciembre de 2022 y 10 de marzo de 2023, respectivamente (los “Planes de Afectación de Fondos Clase 13 y 13 Adicionales”), corresponde acreditar tal cumplimiento mediante declaración de este Directorio.

En tal sentido, el Directorio informa, con carácter de declaración jurada, que la Sociedad ha aplicado la totalidad de los fondos obtenidos en virtud de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 13, es decir, la suma de US\$49.846.109, y en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 13 Adicionales, es decir, la suma de US\$48.177.297 a (i) el pago de comisiones de colocadores y gastos; (ii) refinanciación de pasivos existentes de la Sociedad; (iii) inversiones en activos físicos situados en el país; y (iv) la integración de capital de trabajo en el país, todo ello en cumplimiento de los Planes de Afectación de Fondos Clase 13 y 13 Adicionales y en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. En consecuencia, corresponde que los Sres. Directores aprueben dicha aplicación.

En virtud de lo expuesto, y luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar la aplicación de fondos de las Obligaciones Negociables Clase 13 y de las Obligaciones Negociables Clase 13 Adicionales detallada por el Sr. Presidente, y declarar –con carácter de declaración jurada- que, se ha aplicado de forma total el monto de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 13 y de las Obligaciones Negociables Clase

13 Adicionales a los destinos detallados precedentemente, dando cumplimiento total a los Planes de Afectación de Fondos Clase 13 y 13 Adicionales; y (ii) requerir a los auditores externos que preparen los informes correspondientes en los que manifiesten haber constatado el cumplimiento total de los Planes de Afectación de Fondos Clase 13 y 13 Adicionales por parte de la Sociedad.

Acto seguido, pasa a considerarse el noveno punto de la Agenda:

9. Consideración del Uso de Fondos de las Obligaciones Negociables Clase 15 y de las Obligaciones Negociables Clase 15 Adicionales.

El Sr. Presidente manifiesta, como es de conocimiento de los Sres. Directores, que (i) con fecha 11 de enero de 2023, la Sociedad emitió las obligaciones negociables Clase 15 (las “Obligaciones Negociables Clase 15”) por un valor nominal en pesos de \$10.378.679.375, con vencimiento el 11 de julio de 2024; y (ii) con fecha 6 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las obligaciones negociables clase 15 adicionales (las “Obligaciones Negociables Clase 15 Adicionales”), por un valor nominal en pesos de \$7.885.054.991, con igual vencimiento que las Obligaciones Negociables Clase 15, las cuales fueron emitidas en el marco del Programa .

En uso de la palabra, el Sr. Presidente informa que en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 25, Sección IV, Capítulo V, Título II de las normas de CNV, y habiéndose aplicado totalmente los fondos de las Obligaciones Negociables Clase 15 y de las Obligaciones Negociables Clase 15 Adicionales conforme lo detallado en los planes de afectación de fondos de fechas 13 de enero de 2023 y 10 de marzo de 2023, respectivamente (los “Planes de Afectación de Fondos Clase 15 y 15 Adicionales”), corresponde acreditar tal cumplimiento mediante declaración de este Directorio.

En tal sentido, el Directorio informa, con carácter de declaración jurada, que la Sociedad ha aplicado la totalidad de los fondos obtenidos en virtud de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 15, es decir, la suma de \$10.378.679.375, y en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 15 Adicionales, es decir, la suma de \$7.885.054.991 a (i) el pago de comisiones de colocadores y gastos; (ii) inversiones en activos físicos situados en el país; y (iii) la integración de capital de trabajo en el país, todo ello en cumplimiento de los Planes de Afectación de Fondos y en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”). En consecuencia, corresponde que los Sres. Directores aprueben dicha aplicación.

En virtud de lo expuesto, y luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar la aplicación de fondos de las Obligaciones Negociables Clase 15

y de las Obligaciones Negociables Clase 15 Adicionales detallada por el Sr. Presidente, y declarar –con carácter de declaración jurada- que, se ha aplicado de forma total el monto de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 15 y de las Obligaciones Negociables Clase 15 Adicionales al destino detallado precedentemente, dando cumplimiento total a los Planes de Afectación de Fondos Clase 15 y 15 Adicionales; y (ii) requerir a los auditores externos que preparen los informes correspondientes en los que manifiesten haber constatado el cumplimiento total de los Planes de Afectación de Fondos Clase 15 y 15 Adicionales por parte de la Sociedad.

Acto seguido, pasa a considerarse el décimo punto de la Agenda:

10. Consideración del Uso de Fondos de las Obligaciones Negociables Clase 17 y del Reporte de Bono Verde.

El Sr. Presidente manifiesta, como es de conocimiento de los Sres. Directores, que con fecha 4 de mayo de 2023, la Sociedad emitió las obligaciones negociables Clase 17 (las “Obligaciones Negociables Clase 17”) por un valor nominal en pesos de \$5.980.316.325, que devengan intereses a tasa variable en el marco del Programa. Asimismo, el Sr. Presidente recuerda que al tratarse de una emisión de valores negociables sociales, verdes y sustentables de acuerdo con lo dispuesto por las Normas de la CNV y el reglamento y la guía para la emisión de bonos verdes, sociales y sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), los fondos producto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 17 deberán ser destinados a proyectos sociales verdes, y/o sustentables de acuerdo con los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*”, contenidos en las Normas de CNV y en cumplimiento de los requisitos pertinentes establecidos por BYMA.

En este sentido, el Directorio informa, con carácter de declaración jurada, que la Sociedad ha aplicado la totalidad de los fondos obtenidos en virtud de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 17, es decir, la suma de \$5.980.316.325, a (i) el pago de comisiones de colocadores y gastos y a (ii) inversiones en activos físicos situados en el país a los fines de financiar el proyecto de ampliación del Parque Eólico Pampa Energía VI (“PEPE VI”) ubicado en el suroeste de la provincia de Buenos Aires, en la Municipalidad de Bahía Blanca sobre la Ruta Provincial N°51 km 714; todo ello en cumplimiento del plan de afectación de fondos de fecha 11 de mayo de 2023 (el “Plan de Afectación de Fondos Clase 17”) y en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que al tratarse las Obligaciones Negociables Clase 17 de *Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables*, de acuerdo con las Normas de CNV y los requisitos pertinentes establecidos por BYMA, de forma periódica la Sociedad

debe elaborar un Reporte Bono Verde (el “Reporte”) en donde no solo debe detallarse el uso de los fondos, sino también describir los proyectos en que se utilizan los fondos y el impacto beneficios ambientales/sociales de la emisión hasta el vencimiento del bono. Este reporte debe ser presentado simultáneamente con la Memoria y será publicado en la web de la Sociedad, CNV y BYMA. Por todo ello se menciona que la Sociedad ha elaborado un proyecto de Reporte que se ha distribuido con anterioridad a la presente reunión. Acto seguido, se pasa a detallar lo contenido en el Reporte y a contestar las preguntas de los Sres. Directores al respecto.

Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar el uso de fondos detallado y declarar –con carácter de declaración jurada- que durante la etapa de aplicación de los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 17 se ha aplicado de forma total el monto de la emisión a los destinos detallados precedentemente, dando cumplimiento total al Plan de Afectación de Fondos Clase 17; (ii) requerir a los auditores externos que preparen un informe en el que manifiesten haber constatado el cumplimiento total del Plan de Afectación de Fondos Clase 17 por parte de la Sociedad; y (iii) aprobar el Reporte en los términos descriptos precedentemente, el cual será difundido al mercado de acuerdo con lo establecido por las Normas de CNV y los requisitos pertinentes establecidos por BYMA y tendrá como Anexo el informe requerido en (ii).

(...)

Acto seguido, pasa a considerarse el décimo segundo punto de la Agenda.

12. Consideración de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 29 de abril de 2024.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, atento a lo resuelto previamente, resulta necesario aprobar la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Oído lo cual y luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de abril de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria, y en caso de la Asamblea Ordinaria a las 12 horas en segunda convocatoria, que se celebrará a distancia conforme lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto social, mediante el sistema Microsoft Teams; a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

1º) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de los Estados de Situación Financiera, de Resultados Integrales, de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, las Notas, el Informe del Auditor Externo, el

Informe de la Comisión Fiscalizadora, la Memoria y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, la Reseña Informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la información adicional requerida por las normas aplicables, todo ello correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023.

3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria).

4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

5°) Consideración de las remuneraciones (i) al Directorio (las cuales ascienden a \$15.024.112.293,75), en exceso de \$5.992.717.696,15 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos; y (ii) a la Comisión Fiscalizadora (las cuales ascienden a \$20.401.872), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

6°) Consideración de la remuneración del Auditor Externo.

7°) Designación de directores titulares y suplentes.

8°) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9°) Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024.

10°) Determinación de la retribución del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024.

11°) Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

12°) Consideración de: (i) la fusión por absorción del patrimonio escindido de Comercializadora e Inversora S.A. en Pampa Energía S.A. y en Generación Argentina S.A., como sociedades absorbentes, en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y del artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (según su texto ordenado 2019); (ii) el Estado de Situación Financiera Especial de Fusión de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes de la Comisión Fiscalizadora; (iii) el Compromiso Previo de Fusión; (iv) el otorgamiento de autorizaciones para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión; y (v) el otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria).

13°) Consideración de la emisión de Obligaciones Negociables Convertibles en acciones ordinarias y/o American Depositary Shares (“ADRs”) de la Sociedad por un monto en valor nominal de hasta US\$ 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas), dentro del marco del Programa, con derecho a dividendos a

partir de la fecha en que se ejerza el derecho de conversión. Aumento de capital social y emisión de nuevas acciones en la oportunidad y en la medida en que se ejerza el derecho de conversión respecto de las Obligaciones Negociables Convertibles, conforme lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables, en la proporción necesaria para atender a los futuros pedidos de conversión. Fijación de pautas y límites a las facultades a ser delegadas al directorio: (i) condición para la emisión: las Obligaciones Negociables Convertibles sólo se emitirán en el caso de que el valor de cotización del ADR de la Sociedad sea de al menos US\$ 50 por ADR al momento en que el directorio tome la decisión de emitir y (ii) valor de conversión: no podrá ser inferior al valor de cotización del ADR al tiempo de la emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles más una prima de conversión de al menos el 20%.

14°) Delegación en el Directorio, con facultad de subdelegar, de las más amplias facultades con relación al punto 13°). Implementación de la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital relativo al ejercicio del derecho de conversión y solicitud de oferta pública de las acciones y/o ADRs a ser emitidas de conformidad y sujeto al ejercicio del derecho de conversión a la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico, la Securities & Exchange Commission y/o cualquier organismo similar local y/o del exterior.

15°) Respecto de la suscripción de las obligaciones negociables convertibles que eventualmente emita la Sociedad, consideración de la supresión de los derechos de preferencia y acrecer respecto de las mismas (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria).

16°) Alternativamente al punto 15°), consideración del ejercicio del derecho de preferencia exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente sin aplicación de plazo mínimo alguno, otorgándose a los beneficiarios del derecho de preferencia prioridad en la adjudicación hasta el monto de las Obligaciones Negociables Convertibles que les correspondan por sus porcentajes de tenencias, siempre que las órdenes de compra presentadas sean al precio que resulte del procedimiento de colocación o a un precio determinado que sea igual o superior a dicho precio de suscripción determinado en la oferta pública, y sin que sea de aplicación el derecho de acrecer, todo ello conforme a lo previsto por el artículo 62 bis de la Ley N° 26.831 y el artículo 6 bis inciso b) del Estatuto de la Sociedad.

17°) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

NOTA 1: *los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones escriturales, libradas al efecto por Caja de Valores S.A., a Maipú 1, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a la casilla de mail legalcorporativo@pampaenergia.com en cualquier día hábil de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día 23 de abril de 2024, inclusive.*

NOTA 2: atento lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

NOTA 3: La reunión se realizará mediante el sistema Microsoft Teams, el cual garantiza:
1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema al mail que nos indiquen al momento de su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos CINCO (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

NOTA 4: se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberá acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias, y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

NOTA 5: adicionalmente, si el titular de las participaciones sociales fuera un “trust”, fideicomiso o figura similar, o una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, para votar en la Asamblea deberán dar cumplimiento al Artículo 26, Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013.

NOTA 6: se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

A continuación, pasa a considerarse el décimo tercer y último punto de la Agenda:

13. Propuestas del Directorio respecto de los distintos puntos del Orden del Día estipulado para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de abril de 2024.

En uso de la palabra el Sr. Presidente manifiesta que en su artículo 70, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Mercado de Capitales") establece que el Directorio deberá poner a disposición de los accionistas sus propuestas respecto de cada uno de los puntos del Orden del Día a tratar. En consecuencia:

1. Respecto del primer punto del Orden del Día, es decir: "*Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea*", el Directorio de forma unánime resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas la designación de los representantes de JP Morgan y FGS-ANSES para que suscriban el acta.

2. Respecto del segundo punto del Orden del Día, esto es: "*Consideración de los Estados de Situación Financiera, de Resultados Integrales, de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, las Notas, el Informe del Auditor Externo, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, la Memoria y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, la Reseña Informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la información adicional requerida por las normas aplicables, todo ello correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023*", se informa que el Directorio consideró y aprobó la documentación referida y, en consecuencia, propone a la Asamblea de Accionistas su aprobación.

3. En relación con el tercer punto del Orden del Día, es decir: "*Consideración del resultado del ejercicio y su destino (para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria)*", se informa que el resultado del ejercicio arrojó una ganancia de \$34.488 millones la cual, sumada a las diferencias de conversión apropiadas a los resultados no asignados que asciende a \$146.139 millones, totalizan al 31 de diciembre de 2023 resultados no asignados positivos por \$180.627 millones. En consecuencia, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas:

- Desafectar \$539 millones de la reserva legal por haber superado el tope legal del 20% del capital social considerando las diferencias de conversión relacionadas y destinarla a la reserva facultativa; y
- Destinar la suma de \$180.627 millones a la reserva facultativa.

En este sentido, la Sociedad no prevé distribuir dividendos a fin de retener todos los fondos con el objeto de aplicarlos y/o tenerlos disponibles para:

- I. La operación y expansión del negocio, considerando las inversiones ordinarias y extraordinarias que se proyectan, entre las cuales se encuentran las obras de expansión eólica en el PEPE VI (un proyecto que contempla la instalación en tres etapas, por un total de 300 MW, habiendo iniciado las primeras dos etapas y estimando la finalización de las mismas durante el segundo semestre de 2024), las inversiones comprometidas para la producción de gas natural en el marco del Plan Gas.Ar, así como también la continuación de la campaña de exploración en los bloques de gas y crudo con exposición a la formación Vaca Muerta;
 - II. Aprovechar al máximo las posibilidades de inversión que pudieran presentarse y que pudieran ofrecer oportunidades significativas de crecimiento, expansión y sinergia de los negocios de la Sociedad;
 - III. Dada la coyuntura financiera y la incertidumbre en la proyección de cobros de gas y energía provenientes de CAMMESA, subsidios de Plan Gas.ar, y Enarsa, mantener un nivel de liquidez adecuado que permita a la Sociedad cumplir con sus obligaciones actuales y futuras, incluyendo sin limitación, gastos corrientes, de ser necesario; y
 - IV. Tomar las medidas necesarias para resguardar los intereses y el valor de la inversión de los accionistas de la Sociedad ante el escenario de volatilidad actual del mercado;
4. Respecto del cuarto punto del Orden del Día, es decir: “*Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023*”, con respecto a la gestión de los miembros del Directorio, el Directorio se abstiene de realizar cualquier propuesta a efectos de no incurrir en un conflicto de interés. En relación con la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas su aprobación.
5. Con relación al quinto punto del Orden del Día: “*Consideración de las remuneraciones (i) al Directorio (las cuales ascienden a \$15.024.112.293,75), en exceso de \$5.992.717.696,15 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos; y (ii) a la Comisión Fiscalizadora (las cuales ascienden a \$20.401.872), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.*”, se informa que: (i) la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2023 aprobó autorizar al Directorio para efectuar pagos a cuenta de honorarios a directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2023; (ii) con relación a los

honorarios, remuneraciones y retribuciones por todo concepto percibidos por el Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, en función de la autorización otorgada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 26 de abril de 2023, los mismos ascienden a \$15.024.112.293,75, incluyendo el Plan de Compensación en Acciones aprobado por el Directorio de fecha 8 de febrero de 2017 correspondiente a aquellos directores que son beneficiarios del mismo y el Plan de Compensación de los Ejecutivos aprobado por el Directorio de fecha 2 de junio de 2017, los cuales, considerando el Plan de Compensación de los Ejecutivos y ajustando por inflación los honorarios del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, han aumentado un 105% respecto de 2022; (iii) que el Directorio considera que las remuneraciones asignadas a sus miembros durante el ejercicio bajo consideración son adecuadas y razonables teniendo en consideración las remuneraciones de mercado a nivel local y las particulares circunstancias de la Sociedad, las responsabilidades asumidas por los referidos funcionarios, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y reputación profesional. Todo lo mencionado ha sido analizado y evaluado por Comité de Remuneraciones de la Sociedad; (iv) que la suma total mencionada incluye la remuneración de los directores que desempeñan funciones técnico-administrativas en la Sociedad; (v) en virtud de todo lo expuesto, el Directorio resolvió proponer a los Accionistas de la Sociedad aprobar la suma de \$15.024.112.293,75 en concepto de remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; y (vi) que con relación a los honorarios, remuneraciones y retribuciones por todo concepto percibidos por los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, en función de la autorización otorgada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 26 de abril de 2023, los mismos ascienden a \$20.401.872. Adicionalmente, el Directorio propone que se autorice el pago de anticipo de honorarios a los directores y síndicos hasta la Asamblea de Accionistas que considere los estados financieros que finalizarán el 31 de diciembre de 2024.

6. En relación con el sexto punto del Orden del Día, es decir “*Consideración de la remuneración del Auditor Externo*”, el Directorio resuelve por unanimidad proponer a la Asamblea de Accionistas una retribución al contador certificante por las tareas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 de \$381.553.189, que incluye los honorarios por certificación SOX 404 requerida por la *Securities and Exchange Commission*.

7. Con relación al séptimo punto del Orden del Día, es decir “*Designación de directores titulares y suplentes*”, el Directorio recuerda a los presentes que (i) el 31 de diciembre de 2023 vencieron los mandatos de los directores titulares Marcos Marcelo Mindlin, Damián Miguel Mindlin y María Carolina Sigwald, y de los directores suplentes Mauricio Penta y Clarisa Vittone; (ii) con fecha 12 de septiembre de 2023 el Sr. Darío Epstein renunció a su cargo de director titular, con fechas 22 de noviembre de 2023 y 29 de noviembre de 2023 las

Sras. Diana Mondino, María Renata Scafati, y Emilse Juárez, respectivamente, renunciaron a sus cargos de: directora titular, en el caso de la Sra. Scafati, y directoras suplentes, en el caso de las Sras. Mondino y Juárez; y que (iii) las renunciaciones mencionadas en el punto (ii) anterior fueron aprobadas por el Directorio de la Sociedad en las reuniones de fechas 8 de noviembre, 14 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024; corresponde renovar los cargos vencidos y reemplazar a los directores renunciados.

En este sentido, el Directorio por unanimidad propone a la Asamblea de Accionistas (i) reelegir al Sr. Marcos Marcelo Mindlin como director titular y Presidente de la Sociedad, a los Sres. Damián Miguel Mindlin y María Carolina Sigwald como directores titulares y a los Sres. Mauricio Penta y Clarisa Vittone como directores suplentes, manteniendo los Sres. Marcos Marcelo Mindlin, Damián Miguel Mindlin, María Carolina Sigwald y Mauricio Penta el carácter de no independientes y la Sra. Clarisa Vittone el carácter de independiente; (ii) designar a Julia Pomares, en reemplazo del Sr. Darío Epstein; y a Darío Epstein, en reemplazo de María Renata Scafati como directores titulares independientes; y (iii) designar a María Vazquez, en reemplazo de Diana Mondino, y a Gerardo Paz, en reemplazo de Emilse Juárez, como directores suplentes independientes. Las designaciones mencionadas en el punto (i) serán por 3 ejercicios, operando el vencimiento de sus respectivos mandatos el 31 de diciembre de 2026, y aquellas mencionadas en el punto (ii) serán hasta que opere el vencimiento de los cargos de los correspondientes directores renunciados. Seguidamente, el Directorio manifiesta que, de aprobarse los nombramientos propuestos, la Sociedad mantendrá un Directorio en el que el 50% de sus miembros revestirán el carácter de independientes y el casi mismo porcentaje de mujeres, logrando una igualdad plena de género sin precedentes en el mercado de valores de la República Argentina. Con lo mencionado, Pampa se encontrará a la vanguardia de la implementación de distintas políticas de género que son promovidas por distintos organismos gubernamentales de la República Argentina, entre ellos la CNV, así como por la Agenda para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, siendo la igualdad de género uno de sus objetivos.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Silvana Wasersztrom, en su carácter de Presidente del Comité de Nominaciones de la Sociedad, quien informa que dicho comité evaluó a los candidatos a ser propuestos a la Asamblea y, teniendo en cuenta los factores de independencia, diversidad, edad, habilidades, experiencia, conocimiento del negocio de la empresa y la industria, el mencionado Comité no ha tenido objeciones con respecto a los mismos. Asimismo, menciona que en la página web de la Sociedad se encontrará subido un breve resumen de los CVs de cada uno de los candidatos propuestos.

8. En relación con el octavo punto del Orden del Día, es decir “*Designación de miembros titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora*”, el Directorio resuelve por unanimidad que se proponga a la Asamblea de Accionistas (i) la renovación de los cargos de José Daniel

Abelovich y Elena Sozzani como miembros titulares; (ii) la designación de Tomás Arnaude como miembro titular; (iii) la renovación del cargo de German Wetzler Malbrán como miembro suplente; y (iv) la designación de Martín Fernández Dussaut como miembro suplente, estos últimos en conjunto con la Sra. Noemí Cohn.

9. En relación con el noveno punto del Orden del Día, es decir “*Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024*”, el Directorio resuelve por unanimidad que se proponga a la Asamblea de Accionistas la designación de Price Waterhouse & Co. S.R.L., miembro de *PriceWaterhouseCoopers*, designando como contador certificante titular al Sr. Carlos Martín Barbafina, y a los Sres. Fernando Rodríguez y Ezequiel Mirazón como contadores certificantes suplentes para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2024.

10. En relación con el décimo punto del Orden del Día, es decir “*Determinación de la retribución del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024*”, el Directorio resuelve por unanimidad que se proponga a la Asamblea de Accionistas postergar la aprobación de la retribución al auditor externo correspondiente al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2024 hasta la próxima asamblea anual de accionistas que se celebre.

11. En relación con el décimo primer punto del Orden del Día, es decir “*Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría*”, el Directorio resuelve por unanimidad que se proponga a la Asamblea de Accionistas que el presupuesto del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2024 ascienda a la suma de \$9.500.000.

12. En relación con el décimo segundo punto del Orden del Día, es decir “*Consideración de: (i) la fusión por absorción del patrimonio escindido de Comercializadora e Inversora S.A. en Pampa Energía S.A. y en Generación Argentina S.A., como sociedades absorbentes, en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y del artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (según su texto ordenado 2019); (ii) el Estado de Situación Financiera Especial de Fusión de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes de la Comisión Fiscalizadora; (iii) el Compromiso Previo de Fusión; (iv) el otorgamiento de autorizaciones para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión; y; (v) el otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes*”, el Directorio resuelve por unanimidad que se proponga a la Asamblea que: (i) se apruebe el proceso de reorganización consistente en la escisión de Comercializadora e Inversora S.A. (“CISA”) y la posterior fusión del patrimonio escindido

de CISA en la Sociedad, por un lado, y en Generación Argentina S.A., por el otro (“GASA” y junto con la Sociedad, las “Sociedades Absorbentes”), en los términos del artículo 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades N°19.559 y sus modificatorias (la “LGS”) y de los artículos 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (según su texto ordenado 2019) (la “Escisión-Fusión” o el “Proceso de Reorganización”, indistintamente), en los términos y condiciones descriptos en el Compromiso Previo de Fusión y en el Prospecto Definitivo de Fusión aprobados por el Directorio en su reunión de fecha 8 de noviembre de 2023, estableciéndose el 1° de enero de 2024 como la fecha efectiva de Escisión-Fusión (la “Fecha Efectiva de Escisión Fusión”); (ii) se deje constancia de que a partir de la fecha de la aprobación de la Escisión-Fusión por parte de las Asambleas de Accionistas de CISA y de las Sociedades Absorbentes, y hasta la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión en los registros públicos correspondientes, el Directorio de la Sociedad tomará a su cargo la administración de CISA, con suspensión de sus respectivos órganos de administración en los términos del artículo 84 de la LGS; (iii) se omita la lectura de los documentos bajo consideración en razón de que los mismos han sido previamente y en legal forma puestos a disposición de los Sres. Accionistas, con anticipación suficiente y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes; (iv) se aprueben tal como han sido presentados por el Directorio y puestos a disposición de los Sres. Accionistas, el Estado de Situación Financiera Especial de Fusión de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 (el cual coincide con los Estados Financieros por el período finalizado el 31 de diciembre de 2023 que fueron aprobados en el segundo punto del Orden del Día) y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes de la Comisión Fiscalizadora, así como el Compromiso Previo de Fusión; (v) dejar constancia que (a) no resulta necesario establecer la relación de canje prevista en el artículo artículo 83, inciso 1° de la LGS, toda vez que CISA es controlada en un 100% por Pampa en forma directa e indirecta, razón por la cual no es necesario aumentar el capital de la Sociedad; y (b) no resultará necesario modificar el artículo cuarto del Estatuto Social de Pampa dado que las actividades principales llevadas a cabo por CISA se encuentran contempladas en el mismo; (vi) se faculte al Directorio para que acepte eventuales modificaciones formales que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos en los documentos bajo consideración, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante; y (vii) se delegue en los Sres. Directores Titulares Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Damián Miguel Mindlin, Ricardo Alejandro Torres, y/o María Carolina Sigwald para que, cualquiera de ellos en forma individual e indistinta, acuerde y suscriba en nombre y representación de la Sociedad el correspondiente Acuerdo Definitivo de Fusión.

13. Con relación al décimo tercer punto del Orden del Día, es decir: “*Consideración de la emisión de Obligaciones Negociables Convertibles en acciones ordinarias y/o American Depositary Shares (“ADRs”) de la Sociedad por un monto en valor nominal de hasta US\$*

400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas), dentro del marco del Programa, con derecho a dividendos a partir de la fecha en que se ejerza el derecho de conversión. Aumento de capital social y emisión de nuevas acciones en la oportunidad y en la medida en que se ejerza el derecho de conversión respecto de las Obligaciones Negociables convertibles, conforme lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables, en la proporción necesaria para atender a los futuros pedidos de conversión. Fijación de pautas y límites a las facultades a ser delegadas al directorio: (i) condición para la emisión: las Obligaciones Negociables Convertibles sólo se emitirán en el caso de que el valor de cotización del ADR de la Sociedad sea de al menos US\$ 50 por ADR al momento en que el directorio tome la decisión de emitir y (ii) valor de conversión: no podrá ser inferior al valor de cotización del ADR al tiempo de la emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles más una prima de conversión de al menos el 20%", el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas aprobar, en el marco del Programa, la emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias y/o ADRs por hasta US\$ 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (las "Obligaciones Negociables Convertibles"), a ser emitidas en una o más clases y/o series y aprobar que la emisión sólo ocurra en la medida en que el valor de cotización del American Depositary Share ("ADR") de la Sociedad alcance al menos los US\$50 por ADR al momento en que el Directorio tome la decisión de emitir. En caso de emitirse las Obligaciones Negociables Convertibles, los tenedores de éstas tendrán una opción de convertir sus Obligaciones Negociables en acciones ordinarias y/o ADRs de la Sociedad, por el valor de conversión a ser determinado por el Directorio, el cual no podrá ser inferior a la cotización del ADR al tiempo de la emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles más una prima de conversión de al menos el 20%. Asimismo, dado que la emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles implica simultáneamente la decisión de aumentar el capital social en la proporción necesaria para atender los futuros pedidos de conversión, se propone a la Asamblea de Accionistas que apruebe el aumento de capital social y la correspondiente autorización de emisión de acciones en la medida que resulte necesario para atender a los pedidos de conversión de las obligaciones negociables. Las acciones ordinarias a ser emitidas como consecuencia de la conversión gozarán de derecho a dividendos a partir de la fecha en que se ejerza el derecho de conversión.

14. Con relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, es decir: "*Delegación en el Directorio, con facultad de subdelegar, de las más amplias facultades con relación al punto 13°). Implementación de la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital relativo al ejercicio del derecho de conversión y solicitud de oferta pública de las acciones y/o ADRs a ser emitidas de conformidad y sujeto al ejercicio del derecho de conversión a la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico, la Securities & Exchange Commission y/o cualquier organismo similar local y/o del exterior*", el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas

se delegue en el Directorio las más amplias facultades para: (i) determinar la totalidad de los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago de las mismas, moneda, destino de los fondos), pudiendo incluso modificar los términos y condiciones aprobados por la asamblea, salvo el monto máximo aprobado, dentro de las pautas y límites establecidos por la Asamblea con relación a las Obligaciones Negociables Convertibles; (ii) sin necesidad de ratificación posterior por parte de la Asamblea, aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles, incluyendo un convenio de colocación en firme con un agente intermediario; (iii) efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante la CNV y/o ante el Mercado de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico, la Securities & Exchange Commission u otras bolsas o mercados de valores, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por el Directorio en relación a las Obligaciones Negociables Convertibles; y (ii) subdelegar en uno o más de sus integrantes, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a (iii) anteriores. Asimismo, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas que se solicite autorización a la CNV para hacer oferta pública de las nuevas acciones a ser emitidas de conformidad y sujeto al ejercicio del derecho de conversión y solicite el listado de las mismas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y en la New York Stock Exchange, todo ello de conformidad con la normativa aplicable y sujeto al ejercicio de conversión de las obligaciones negociables convertibles que eventualmente sean emitidas por la Sociedad; y se delegue en el Directorio las facultades necesarias para la implementación del aumento de capital y la solicitud de oferta pública y listado de las acciones a ser emitidas.

15. Con relación al décimo quinto punto del Orden del Día, es decir: “*Respecto de la suscripción de las obligaciones negociables convertibles que eventualmente emita la Sociedad, consideración de la supresión de los derechos de preferencia y acrecer respecto de las mismas(para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria)*”, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas, con relación a la suscripción de las Obligaciones Negociables Convertibles que eventualmente emita la Sociedad, que se apruebe la supresión de los derechos de acrecer y preferencia, en los términos del último párrafo del artículo 12° de la Ley de Obligaciones Negociables.

16. Con relación al décimo sexto punto del Orden del Día, es decir: “*Alternativamente al punto 15°), consideración del ejercicio del derecho de preferencia exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente sin aplicación de plazo mínimo alguno, otorgándose a los beneficiarios del*

derecho de preferencia prioridad en la adjudicación hasta el monto de las Obligaciones Negociables Convertibles que les correspondan por sus porcentajes de tenencias, siempre que las órdenes de compra presentadas sean al precio que resulte del procedimiento de colocación o a un precio determinado que sea igual o superior a dicho precio de suscripción determinado en la oferta pública, y sin que sea de aplicación el derecho de acrecer, todo ello conforme a lo previsto por el artículo 62 bis de la Ley N° 26.831 y el artículo 6 bis inciso b) del Estatuto de la Sociedad”, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas, con relación a la suscripción de Obligaciones Negociables Convertibles que eventualmente emita la Sociedad y en caso de no aprobarse el punto 15° anterior, aprobar que el derecho de preferencia contemplado los artículos 194 de la LGS 11 de la Ley de Obligaciones Negociables sea ejercido exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que eventualmente determinen los Delegados en el suplemento de emisión correspondiente, sin aplicación de plazo mínimo alguno para ejercer dicha preferencia. Asimismo, y de conformidad con el artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales y con el artículo 6 bis del Estatuto Social de la Sociedad, se apruebe que los titulares de las acciones y de las Obligaciones Negociables Convertibles beneficiarios del derecho de preferencia tengan prioridad en la adjudicación hasta el monto de la acciones que les correspondan por sus porcentajes de tenencia, sin que sea de aplicación el derecho de acrecer, siempre que las órdenes de compra presentadas por los accionistas o tenedores de Obligaciones Negociables Convertibles, beneficiarios del derecho de preferencia, sean (i) al precio que resulte del procedimiento de colocación o a un precio determinado que sea igual o superior a dicho precio de suscripción determinado en la oferta pública; y/o (ii) los accionistas o tenedor de las Obligaciones Negociables Convertibles beneficiarios del derecha de preferencia manifiesten su intención de suscribir las acciones al precio de colocación que se determine conforme el procedimiento de colocación que se determine.

17. Con relación al décimo séptimo punto del Orden del Día, es decir: *“Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes”* el Directorio resuelve por unanimidad proponer a la Asamblea de Accionistas que se autorice a los Sres. María Carolina Sigwald, Gerardo Carlos Paz, María Agustina Montes, Maite Zornoza, Juan Manuel Recio, Camila Mindlin, Katia Natalia Szischik, Diego Alexi Vaca Diez Eguez, Luis Agustín León Longombardo, María José Maure Bruno, María Victoria Ritondale, Sofía Lara Pellizzaro Arena, Martín Ezequiel Gardella, Paula María Devotto, Fabiana Marcela Vidal, Alejandra Paulina Brasesco, Fernando Nicolás Villarruel, Rodolfo María Peralta, Mauricio Penta, Martín García Arango, Fernando Rizzi y/o Vanesa Russo a efectos de inscribir las resoluciones que se aprueben en la Asamblea de Accionistas y realizar cuanto trámite sea necesario ante los organismos correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, se levanta la reunión.

Firmantes: Marcelo Mindlin, Damián Mindlin, Gustavo Mariani, Ricardo Torres, Carolina Sigwald, Carolina Zang, Carlos Correa Urquiza, Silvana Wasersztrom, José Daniel Abelovich y Elena Sozzani.

La precedente transcripción de las partes pertinentes del acta de Directorio N° 2289 de fecha 6 de marzo de 2024 es copia fiel del acta transcrita al Libro de Actas de Directorio N°9, rubricado el 18 de enero de 2023, bajo el número IF-2023-06517951-APN-DSC#IGJ, perteneciente a la sociedad “Pampa Energía S.A.”.

ANEXO I
MEMORIA



PESA - Memoria
Anual 2023 EXE..pdf

ANEXO II
COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN



Compromiso Previo
de Fusión.pdf